160248
R. Dir. 66/3.808
AA/sn

Ref: TARIFAS CORRESPONDIENTES A USO DE MUELLE DE LOS ATRAQUES COMERCIALES Y PÚBLICOS EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO. MODIFICAR ARTÍCULO 1º DECRETO DEL PODER EJECUTIVO 196/014.

Montevideo, 17 de febrero de 2016.

VISTO:

Las inversiones realizadas por ANP que promueven el uso eficiente de los muelles comerciales.

RESULTANDO:

I. Que el Cuerpo Normativo Tarifario de la ANP (Decretos del Poder Ejecutivo 533 y 534 del año 1993), establece precios máximos para las tarifas de Uso de Muelle, fijadas en dólares americanos.

II. Que por los Decretos del Poder Ejecutivo 76/001, 189/003, 196/014 y 247/015, se establecieron los niveles tarifarios y estructuras por concepto de Uso de Muelle.

III. Que los niveles tarifarios vigentes de los atraques comerciales y públicos del Puerto de Montevideo, se encuentran en el Artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo 196/014.

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario recuperar la inversión en obras de infraestructura que incrementen la línea de atraques polivalentes.

II) Que las obras ejecutadas contribuyen al incremento de capacidad de los muelles públicos, beneficiando el desarrollo del conjunto de los negocios portuarios.

ATENTO:

A lo expuesto

El Directorio en su Sesión 3.808, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Elevar al Poder Ejecutivo el incremento en USD 0,16 m/eslora/hora del nivel de las tarifas correspondientes a Uso de Muelle de los atraques comerciales y

públicos en el Puerto de Montevideo, quedando modificado el Artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo 196/014 en los siguientes atraques con los siguientes valores:

1.2 Uso de Muelle	**Tarifa USD mt eslora/hora**
Atraques 10 y 11 (bita 124 136)	0,44
Atraques 1, 2, 6 y 7 y Cabeceras Muelles A y B	0,58
Atraques 3,4, 5, 8 y 9	0,73
Muelle C	0,73

2. Comunicar al MTOP que es interés de esta Administración que la presente propuesta tarifaria no se aplique en el presente año dado el esfuerzo en capturar las cargas perdidas.

3. Proponer que la vigencia sea anunciada con 90 días de anticipación.

Librar nota a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución e Informe comercial.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.